

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****7487** AURIGAE, S.A.

Anuncio de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "Aurigae, S.A.", celebrada el 31 de julio de 2017, a las doce horas, en el domicilio social sito en Alcobendas (Madrid), calle José Echegaray, 10, tras la lectura del Informe presentado por el Órgano de Administración, acordó por unanimidad reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias en la cifra de 21.038,50 euros, mediante la amortización de las 350 acciones nominativas propias, de 60,11 euros de valor nominal cada una, que la sociedad posee en autocartera, números 11 a 246, 907 a 941, 997 a 1.000 y 2.788 a 2.862 todas ellas inclusive, todas ellas desembolsadas y adquiridas mediante compraventa, en base a lo autorizado en su momento por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción: "Artículo 5.º El capital social queda fijado en la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (159.291,50 €), representado por dos mil seiscientos cincuenta (2.650) acciones nominativas de sesenta euros con once céntimos (60,11 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 a la 10, de la 247 a la 906, de la 942 a la 996, de la 1.001 a la 2.787, y de la 2863 a la 3.000, todas ellas inclusive. Las acciones están representadas por medio de títulos que podrán múltiples. Hasta tanto se emitan las acciones, se podrán expedir resguardos provisionales, expresando en ambos casos los requisitos legales exigidos. Las acciones representativas del capital social se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas".

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la provincia de Madrid. De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Madrid, 31 de julio de 2017.- La Consejera delegada, doña María Galia Gómez García.

ID: A170060544-1